


**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**
**ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**
**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almensilla, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de marzo de 2024, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Almensilla.

El acuerdo de aprobación inicial ha sido sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Sevilla núm. 64, de 3 de abril de 2023, así como en el Tablón Electrónico y en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Almensilla, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones que estimasen oportunas.

Según certificado de la Secretaria de fecha 17 de mayo de 2024, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias, considerándose aprobado definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Almensilla.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almensilla, a fecha de su firma electrónica  
El Alcalde

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7X7XCKPYGYZKESWBMAE2R4Q	Fecha	17/05/2024 12:39:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X7XCKPYGYZKESWBMAE2R4Q">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X7XCKPYGYZKESWBMAE2R4Q</a>	Página	1/1

